

1 presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su
3 cargo la cesión de participaciones que se celebra al tenor de las
4 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
5 celebración de la presente escritura pública por una parte la
6 Abogada **MARJORIE CHEDRAUI DE VALVERDE**, por sus
7 propios y personales derechos y por los que representa de la
8 sociedad conyugal que tiene conformada; y, el señor Abogado
9 **PEDRO VALVERDE RIVERA**, por sus propios y personales
10 derechos y por los derechos que representa de la sociedad
11 conyugal que tiene conformada, quien comparece únicamente a
12 fin de autorizar el presente contrato, así también comparece la
13 compañía **QUIVE S.A.** debidamente representada por su Gerente,
14 el señor Abogado **PEDRO JOSE VALVERDE RUBIRA**, a todos
15 los comparecientes antes citados se los considerará como una
16 sola parte contractual a quien para efectos del presente contrato
17 se los denominará "LOS CEDENTES"; y por otra parte
18 comparece los señores Ingeniero **JULIO ABARCA VILLEGAS**
19 y **LUCILA ABARCA MURILLO**, a quien para efectos del
20 presente contrato se lo denominará "LOS CESIONARIOS",
21 dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General
22 Extraordinaria de Socios de fecha veintinueve de noviembre del
23 dos mil seis, cuya copia certificada del Acta se acompaña y
24 forma parte integrante de la presente escritura. **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.-** A) La compañía **CONSTRUCTORA E**
26 **INMOBILIARIA NAPLES C.LTDA.** se constituyó mediante escritura
27 pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón
28 Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores el veinte de Noviembre del dos

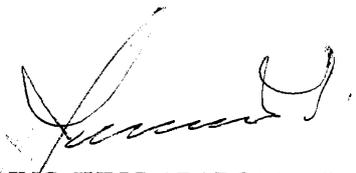
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 mil tres y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez
2 y seis de Marzo del dos mil cuatro. **TERCERA: CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES.-** 1) Los cedentes son actuales propietarios de
4 DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264), que corresponden CIENTO
5 TREINTA Y DOS a la señora Marjorie Chedraui de Valverde y CIENTO
6 TREINTA Y DOS a la compañía QUIVE S.A., participaciones iguales
7 acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de un dólar
8 de los Estados Unidos de América cada una siendo su intención ceder y
9 transferir a perpetuidad y sin reservarse ningún derecho para sí sobre
10 dichas participaciones a favor de los señores a) Julio Abarca Villegas
11 doscientas sesenta y tres participaciones iguales, acumulativas e
12 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
13 b) Lucila Abarca Murillo una participación igual, acumulativa,
14 indivisible y liberada de un valor nominal de un dólar de los Estados
15 Unidos de América. 2) Quienes manifiestan su intención inequívoca de
16 adquirir las participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y
17 liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
18 América cada una que se hace a su favor por convenir sus derechos e
19 intereses, conforme consta del cuadro explicativo que se incorpora como
20 parte del Acta de Junta General de Socios del veintinueve de noviembre
21 del 2006, que es documento habilitante a la presente escritura. 3) La
22 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
23 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NAPLES C.LTDA., realizada el
24 veintinueve de noviembre del dos mil seis por unanimidad del capital
25 suscrito, autorizó la cesión de las DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO
26 (264) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de
27 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
28 una de propiedad de LOS CEDENTES a favor de los señores Julio

XXXXXXXXXX

1 Abarca Villegas y Lucila Abarca Murillo, LOS CESIONARIOS,
2 conforme al precedente detalle, y según Acta de Junta General de
3 Socios, cuya copia certificada se adjunta como habilitante de la presente
4 escritura pública. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIONES.-**
5 Con tales antecedentes y por ser conveniente recíprocamente a los
6 intereses de ambas partes, y ya habiéndose establecido los términos de
7 la cesión de participaciones, LOS CEDENTES en forma libre y
8 voluntaria y sin impedimento, ceden y transfieren sus DOSCIENTAS
9 SESENTA Y CUATRO (264) participaciones iguales, acumulativas,
10 indivisibles y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados
11 Unidos de América que cada uno posee en el capital social de la
12 compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NAPLES C.LTDA. a
13 favor de los señores JULIO ABARCA VILLEGAS Y LUCILA ABARCA
14 MURILLO conforme al detalle precedente, quienes expresan su
15 aceptación a la cesión y asumen los derechos y obligaciones inherentes a
16 la calidad de socios. **QUINTA: PRECIO.-** Las partes, cedentes y
17 cesionarios, han acordado como precio por la cesión de cada una de las
18 DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) participaciones, que según
19 detalle precedente se hace a su favor, su valor nominal. LOS
20 CEDENTES manifiestan que han recibido, el valor total de Doscientos
21 sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, en efectivo
22 y a su entera conformidad, declarando bajo juramento que sobre las
23 participaciones que ceden no pesa limitación de dominio ni gravamen, sin
24 embargo se someten al saneamiento de ley. Agregue usted, señor Notario,
25 las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente
26 escritura publica.- Abogado Pedro Valverde Rivera.- Registro Número
27 siete mil ochocientos ochenta y cuatro.- Hasta aquí la Minuta.- En
28 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la

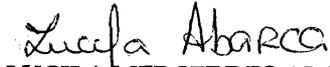
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15



ING. JULIO ABARCA VILLEGAS

C.C. No 090225610-6

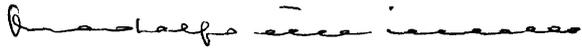
C.V. No. 6-002



LUCILA MERCERDES ABARCA MURILLO

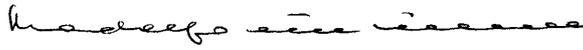
C.C. No 090933996-8

C.V. No



NOTARIO XVI

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- El **Notario.-**



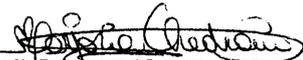
(Faint printed text, likely a stamp or official information)

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a
2 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el
3 Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en
4 todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario
5 de todo lo cual doy fe.-

6

7


8 **ABG. MARJORIE CHEDRAUI DE VALVERDE**

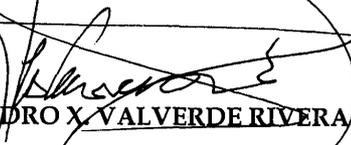
9 C.C. No. 091039621-7

10 C.V. No. 68-217

11

12

13


14 **ABG. PEDRO X. VALVERDE RIVERA**

15 C.C. No. 090887303-7

16 C.V. No. 174-811

17

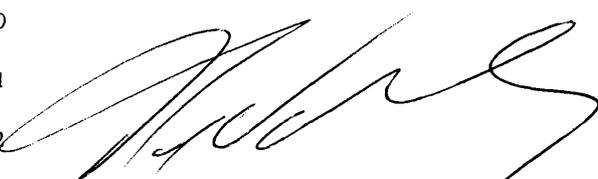
18 p' compañía QUIVE S.A.

19 Ruc # 0990608733001

20

21

22


23 **ABG. PEDRO J. VALVERDE RUBIRA**

24 C.C. No. 090190548-9

25 C.V. No. 179-811

26 **GERENTE**

27

28

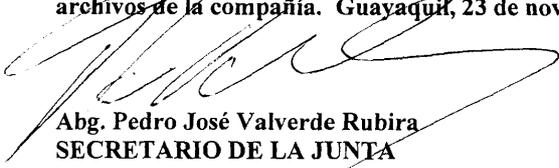
XXXXXXXXXX

M. Chedraui

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA QUIVE S.A. CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2006

En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil seis, a las diez horas y cuarenta minutos, en el local social de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía QUIVE S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidenta ad-hoc de la Junta, la señorita Abg. Maria Cristina Zavala Loor, y como Secretario de la Junta, el señor Abg. Pedro Valverde Rubira. La Presidenta ad-hoc ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asiste el único accionista: El Abg. Pedro José Valverde Rubira, propietario de quince mil (15.000) acciones, de cuatro centavos de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04). Constatado el quórum legal, se comprueba que la accionista presente representa la totalidad del capital suscrito de la compañía QUIVE S.A., cuyo capital social es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00), dividido en ochocientos (800) acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Como la accionista concurrente representa la totalidad del capital social, éste resuelve, por, constituirse en Junta General Extraordinaria de accionista, para tratar sobre el siguiente punto: **PUNTO UNICO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, A CEDER TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN LA COMPAÑIA NAPLES C.LTDA.** Habiéndose reunido los requisitos legales del caso, la Presidenta ad-hoc de la Junta declara formalmente instalada la sesión y ordena que, por Secretaría, se dé lectura al orden del día. El orden del día es aprobado por la única accionista. La Presidenta ad-hoc de la Junta somete a consideración de la accionista el punto del orden del día y le solicita que se lo autorice al Gerente General de la compañía, Abogado Pedro José Valverde Rubira, para que ceda las 132 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, que poseen en el capital de la compañía NAPLES C.LTDA, a favor de los señores Julio Abarca Villegas, con 131 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América y a Lucila Abarca Murillo, con una participación igual, acumulativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de América. Luego de breves deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad: **PRIMERO.- Aprobar la autorización al Gerente General de la compañía, Abg. Pedro José Valverde Rubira, ceder las 132 participaciones que poseen en la compañía NAPLES C.LTDA, a favor de los señores Julio Abarca Villegas y Lucila Abarca Murillo.** No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es leída y aprobada por unanimidad, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas, firmando para constancia todos los presentes. **F) Abg. Maria Cristina Zavala Loor, Presidenta Ad-Hoc de la Junta; f) Abg. Pedro José Valverde Rubira, Secretario de la Junta; f) Abg. Pedro José Valverde Rubira.**

CERTIFICO, Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, 23 de noviembre del 2006.


Abg. Pedro José Valverde Rubira
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NAPLES C. LTDA. CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006

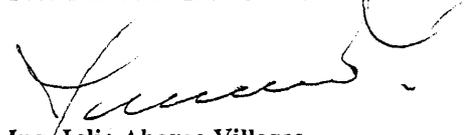
En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil seis, a las 11h00 en el local social de la compañía, se reúnen los socios de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NAPLES C. LTDA., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, la señora Ab. Marjorie Chedraui Bumachar, y como Secretaria ad-hoc de la Junta, la Ab. Daniela Lamincia Chiocca. La Presidenta ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten los siguientes socios: UNO) El señor Ing. Julio Abarca Villegas, propietario de ciento treinta y seis (136) participaciones, de Un de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una; DOS) La Ab. Marjorie Chedraui Bumachar, propietaria de ciento treinta y dos (132) participaciones, TRES) La Compañía QUIVE S.A. representada por su Gerente General, el señor Ab. Pedro J. Valverde Rubira, propietaria de ciento treinta y dos participaciones (132), de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00). Todas las participaciones se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, por lo que cada una da derecho a un voto en la Junta General. Constatado el quórum legal, se comprueba que los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NAPLES C. LTDA., cuyo capital social es de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientos (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, quienes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual la Presidenta somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día: **PUNTO UNO.- ADMISIÓN DE UN NUEVO SOCIO. PUNTO DOS.- APROBACION DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DE LA ABOGADA MARJORIE CHEDRAUI BUMACHAR Y DE LA COMPAÑIA QUIVE S.A. REPRESENTADA POR SU GERENTE, SEÑOR ABOGADO PEDRO J. VALVERDE RUBIRA, A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO JULIO ALBERTO ABARCA VILLEGAS Y LUCILA ABARCA MURILLO. PUNTO TRES.- AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** Una vez que por unanimidad ha sido aprobado que se trate el precedente orden del día, la Junta pasa a tratar el punto uno del orden del día, para mocionar la admisión como nueva socia de la compañía a la señora Lucila Abarca Murillo, la junta delibera como corresponde y resuelve por unanimidad: PRIMERO.- ADMITIR A LA SEÑORA LUCILA ABARCA MURILLO COMO NUEVA SOCIA DE LA COMPAÑIA. En el segundo punto del orden del día, al efecto los socios Abogada Marjorie Chedraui Bumachar y la compañía QUIVE S.A., manifiestan su decisión de ceder las DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en el capital suscrito de la compañía, conforme el siguiente detalle:

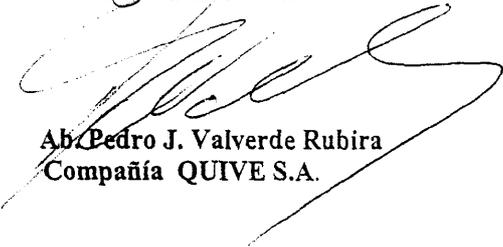
No de PARTICIPACIONES	CEDENTE	CESIONARIO
132	Marjorie Chedraui Bumachar	Julio Abarca Villegas
131	Compañía QUIVE S.A.	Julio Abarca Villegas
1	Compañía QUIVE S.A.	Lucila Abarca Murillo

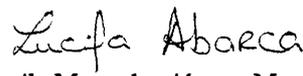
Puesto en consideración de los socios, según el precedente detalle; y consecuentemente la inclusión de la señora Lucila Mercedes Abarca Murillo como nuevo socio de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NAPLES C.LTDA. Una vez realizada la deliberación correspondiente, la Junta General de Socios de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NAPLES C. LTDA en uso de la facultad establecida en el artículo 118, literal F) de la Ley de Compañías decide adoptar por unanimidad las siguientes: **SEGUNDO: APROBAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE ACUERDO CON EL DETALLE ANTERIORMENTE EXPRESADO.** Los cesionarios que se encuentran presentes, el Ingeniero Julio Alberto Abarca Villegas y Lucila Mercedes Abarca Murillo, declaran que aceptan la cesión de las 263 y 1 respectivamente participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Después de la aprobación de la cesión de participaciones el capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NAPLES C. LTDA. está dividido en 400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, distribuidas de la siguiente manera: a) Ingeniero Julio Alberto Abarca Villegas, propietario de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; b) Lucila Abarca Murillo, propietaria de UNA (1) participación igual, acumulativa, indivisible liberada de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a igual número de votos. Acto seguido, la Presidenta ad-hoc de la Junta dispone se pase a tratar el punto dos del orden del día, la cual resuelve por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NAPLES C. LTDA y a los cesionarios para que procedan al otorgamiento de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones sociales y al perfeccionamiento legal de la misma. Luego de deliberar como corresponde, la junta toma la siguiente resolución por unanimidad: **TERCERO: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA Y A LOS CESIONARIOS PARA QUE PROCEDAN AL OTORGAMIENTO DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** Finalmente la Presidenta ad-hoc declara concluida la sesión, una vez que se ha resuelto sobre el único punto del orden del día y concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es leída y aprobada por unanimidad, con lo que se levanta la sesión, siendo las doce horas, firmando para constancia todos los presentes.


Ab. Marjorie Chedraui Bumachar
Presidenta ad-hoc de la Junta


Ab. Daniela Lamincia Chiocca
Secretaria ad-hoc de la Junta


Ing. Julio Abarca Villegas


Ab. Pedro J. Valverde Rubira
Compañía QUIVE S.A.


Lucila Mercedes Abarca Murillo

Guayaquil, 20 de Septiembre de 2006

Señor Abogado Don
PEDRO JOSÉ VALVERDE RUBIRA
Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **QUIVE S.A.**, reunida en Guayaquil, el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo a usted para el desempeño del cargo de **GERENTE** de la compañía para un período de **CINCO AÑOS**.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día 17 de Agosto de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Enero de 1982.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Atentamente,

Ab. María Cristina Zavala
Ab. María Cristina Zavala Loor.
Secretario Ad-hoc de la Junta.

Acepto el nombramiento de Gerente de la compañía **QUIVE S.A.**
Guayaquil, 20 de Septiembre de 2006.

[Signature]
AB. PEDRO JOSÉ VALVERDE RUBIRA
Ecuatoriano
C.I. # 0901905489

NUMERO DE REPERTORIO: 47.135
FECHA DE REPERTORIO: 27/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:43

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Octubre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **QUIVE S.A.**, a favor de **PEDRO JOSE VALVERDE RUBIRA**, a foja 105.856, Registro Mercantil número 19.433.

ORDEN: 47135
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Javier Alvarez

REVISADO POR:

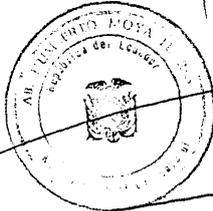


REGISTRO

Soila Cedeño

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978/ DOY FE que la copia precedente, que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil.



124 ABR 2007

Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

M. S. S. S.

CERTIFICACION



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAQUIL

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de GUAYAQUIL
AS FABRIZO FANTONI VELASCO

Nº 120611 certifica que ABAFCA MURILLO LUCILA MERCEDES
DNI 0300219940

con cédula de ciudadanía N°
DICE NO HABER SUFRAGADO EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2005. ESTA CERTIFICACION
SERVIRA AL CONTADOR PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE DURANTE 60
DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA



Guayaquil, 08/12/2006
CIUDAD Y FECHA
EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

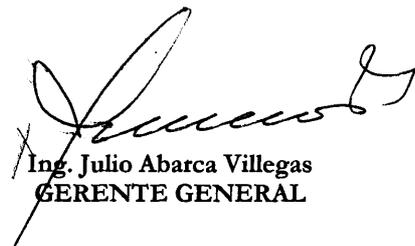
ORIGINAL PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL

Guayaquil, 29 de Noviembre del 2006

Ingeniero Julio Abarca Villegas, por los derechos que represento de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NAPLES C. LTDA.**, en mi calidad de Gerente General, certifico que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día 29 de noviembre del 2006 la unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital suscrito aprobó la cesión de 132 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la Abogada Marjorie Chedraui Bumachar de Valverde y 132 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la compañía QUIVE S.A., a favor de los señores Ingeniero Julio Abarca Villegas (263) y Lucila Mercedes Abarca Murillo (1).

M. Abarca

p. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NAPLES C.LTDA.



Ing. Julio Abarca Villegas
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090933998

ABARCA VILLEGAS JULIO ALBERTO

07 AGOSTO 1945

GUAYAS/EUAYABUIL/CARDO /CONC

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 04 324 06424

GUAYAS/ GUAYABUIL/ CARDO / CONCEPCION/ 45

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090933998

ABARCA VILLEGAS JULIO ALBERTO

07 AGOSTO 1945

GUAYAS/EUAYABUIL/CARDO /CONC

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 04 324 06424

GUAYAS/ GUAYABUIL/ CARDO / CONCEPCION/ 45

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPERIOR

CERTIFICADO

SEDE

062

CA

ALE

ECUATORIANA***** V4343V2242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JULIO ABARCA

LUCILA MURILLO

EUAYABUIL 22-07-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 632010

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090933998

ABARCA MURILLO LUCILA MERCEDES

22 JULIO 1.976

GUAYAS/EUAYABUIL/CARDO /CONC

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 13 051 04794

GUAYAS/ GUAYABUIL/ CARDO / CONCEPCION/ 76

Lucila Abarca

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E333311122
CASADO PEDRO VALVERDE RIVERA
SUPERIOR ABOGADO
RATONDO CHEDRAUI
MARJORIE BUMACHAR
GUAYAS/BUAYACUIL/CARBO/CONCEPCION
15/07/2003
19709/2013

REN 0525595
Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION
CIUDADANIA No. 091039621-7
CHEDRAUI BUMACHAR MARJORIE DE FATIMA
GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO/CONCEPCION
01 SEPTIEMBRE 1973
014 022 09216
GUAYAS/GUAYACUIL
CARBO/CONCEPCION

Marjorie Chedraui



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
68 - 217 0910396217
NUMERO
CHEDRAUI BUMACHAR
Elección MARJORIE DE FATIMA
GUAYAS PROVINCIA
TARQUI

Dr. Rosalva A. Robledo Pérez Pimentel
Notario Publico Decimo Sexto del Canton Guayaquil

ECUATORIANA ***** E333311122
CASADO PEDRO VALVERDE RIVERA
SUPERIOR ABOGADO
RATONDO CHEDRAUI
MARJORIE BUMACHAR
GUAYAS/BUAYACUIL/CARBO/CONCEPCION
12/05/2003
12/05/2015
REN 0403181
Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION
CIUDADANIA No. 091039621-7
VALVERDE RIVERA PEDRO
GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO/CONCEPCION
06 JULIO 1970
REG. CIVIL 003 03010415
GUAYAS/GUAYACUIL
CARBO/CONCEPCION

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

CIUDADANIA 390887303-7
VALVERDE RIVERA PEDRO XAVIER
GUAYAS/GUAYACUIL/CALLES/CONCEPCION
25 ABRIL 1976
002- 0288 60927 N.
GUAYAS/ GUAYACUIL
PARROQUIA CONCEPCION



[Handwritten signature]

ESTADO CIVIL
SOLTERO
FAMILIARIA
ESTADOCIVIL
PEDRO VALVERDE
AURORA RIVERA
GUAYACUIL
17/10/2014

0210000

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRARIAL
MERCADO DE BIENES RAJONALES
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

174 - 811 0908873037
NUMERO CEGULA

VALVERDE RIVERA
PEDRO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYACUIL
CANTON

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992344903001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NAPLES C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NAPLES
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTRAS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ADARCA VILLACAS JUAN ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/07/2004 FEC. CONSTITUCION: 16/07/2004
FEC. INSCRIPCION: 11/04/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Cantón: QUAYACUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AVENIDA FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección JUSTINO CORNEJO Edificio: TORRES ATLAS Piso: 9 Oficina: 3 Referencia Ubicación: EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE DA EL BANCO DEL PICHINCHA Teléfono Domicilio: 2687658 Teléfono Trabajo: 2687658 Fax: 2687111 Apunado Postal: 09010111 Email: valeaac@isicor.com.ec

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACION MENSUAL USIVA

M. Jasso

DE ESTABLECIMIENTO REGISTRADO: 4812155
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS
CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JERACU1 Lugar de emisión: QUAYACUIL, GUAYAS Lugar de emisión: GUAYAS Fecha y hora: 21/07/2009 09:24:18 R. U. C.

John Macalino Napes
DELEGADO EN JEFE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992344903001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NAPLES C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ASHÉN MATR.: FEC INICIO ACT.: 1999/02/04

NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NAPLES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AVENIDA FRANCISCO DE ORELLANA Número: SIN Intersección: JUSTINO CORNEJO Edificio: TORRES ATLAS Piso: 0 Oficina: 3 Teléfono Domicilio: 2687859 Teléfono Trabajo: 2687400 Fax: 2687400 Apartado Postal: 09016111 Email: valasoc@telcelnet.net

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JERAC0177 Lugar de emisión: GUAYAS Fecha y hora: 10/02/2004 10:12

John Macías Reyes
DELEGADO EN UNIC.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

LITORAL SUR



NUMERO DE REPERTORIO: 20.063
FECHA DE REPERTORIO: 18/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Mayo del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual la Señora **Marjorie Chedraui de Valverde** con autorización de su cónyuge el señor **Pedro Valverde Rivera** cede y transfiere (132) ciento treinta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de **Julio Abarca Villegas**; y, la compañía **Quive S.A.** por medio de su Representante Legal **Pedro Valverde Rubira** en calidad de Gerente cede y transfiere (131) ciento treinta y un participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de **Julio Abarca Villegas**, y (1) una participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de **Lucila Abarca Murillo**, que poseen dentro del capital social de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NAPLES C. LTDA.**, de fojas 58.657 a 58.675, Registro Mercantil número 10.543. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 27.839 del Registro Mercantil del 2.004, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 20063



36,68.

REVISADO POR:

rlf.


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA